

CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 16 de noviembre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la parte demandada allegó paz y salvo de la DIAN.



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 1071

PROCESO: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: INVIAS

DEMANDADO: JOSÉ JESÚS FRANCO BETANCURT

RADICADO: 17001-31-03-002-2016-00353-00

Vista la constancia que antecede, el Juzgado agrega y pone en conocimiento la paz y salvo emitido por la DIAN allegado por el codemandado FRANCO BETANCUR y se pone en conocimiento de las partes.

De acuerdo a lo expuesto, debe indicarse que ante la cancelación de las acreencias que ostentaban tanto la DIAN como el Municipio de Manizales, el Despacho una vez ejecutoriado el presente procederá a la entrega de la indemnización, toda vez que no deviene necesario retener dicho dinero ante la satisfacción de las acreencias por parte de los acreedores, todo ello conforme lo establece el numeral 12 del artículo 399 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.88,
de hoy 19 de noviembre de 2021.

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD HOC

